



Programa de Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial 2020

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha publicado la Convocatoria para el 2020 la Concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial.

Objetivo

Impulsar la creación o traslado de establecimientos industriales, mejoras y/o modificaciones de la línea de producción, implementación de tecnologías de la industria conectada 4.0, así como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Tipo de Actuaciones Financiadas

- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción
- Implementación productiva de tecnologías de la “Industria Conectada 4.0”

Beneficiarios

Sociedades con personalidad jurídica propia afectadas por perjuicios económicos surgidos a raíz del brote de COVID_19, legalmente constituidas en España, que desarrollen una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público.

Las actuaciones para las que se solicita financiación el solicitante deben referirse a actividades encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009 (Industria Manufacturera), se incluirán también las actividades encuadradas en la sección 38.3x.

Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial productiva si ha estado en producción al menos desde el 1 de enero de 2019 en alguna de las actividades consideradas anteriormente, aunque sea en una diferente de aquella para la que solicita financiación

Inversión mínima: Será de 100.000 €, siendo los gastos financiados los siguientes:

- **Obra Civil:** urbanización y canalizaciones (excluidos terrenos).
- **Edificación:** adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales.
- **Adquisición de aparatos y equipos materiales:** Activos fijos vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
- **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño de procesos.



Plazo realización de las actuaciones: Desde 1 de febrero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020.

Tipo de interés de aplicación:

Tipo de beneficiario	Interés año 1 (%)	Interés años 2 y 3 (%)	Interés años 4, 5 y 6 (%)
PYMES	0,1	0,19	0,69
Grandes empresas	0,19	0,69	1,69

Financiación:

Préstamos reembolsables de hasta el 75% de la inversión financiable a 6 años con una carencia de 3 años.

Garantías:

Se exigirá antes de la resolución de concesión del préstamo, la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos.

El importe de la garantía a constituir será del 20% del préstamo concedido.

Plazo presentación solicitud: Hasta el 20 de agosto de 2020.

CEEI Bahía de Cádiz puede ayudarte en la tramitación de esta ayuda. Si quieres más información, contacta con nosotros:

- A través de este: [FORMULARIO DE CONTACTO](#)
- Email: consultoria@ceecadiz.com
- Teléfono: +34 956 860654